

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

OFICIO NÚM. DGARFT "D"/ 0125 /2019

ASUNTO: Se solicita documentación e información preliminar y designación de enlace.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019.

Presidente Municipal de Zihuatanejo
de Azueta, Guerrero
P R E S E N T E

11 Febrero
venez

Con motivo del inicio de los trabajos de la etapa de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, y con fundamento en los artículos 79, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones III, IV y XI; 9, 10, 11, 22, 23, 50, 63 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, 21, fracción XXIII, y 38 fracciones I, V y XXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, atentamente se solicita que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el presente oficio, se proporcione a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación relacionada con recursos Participaciones Federales recibidas y aplicadas por el Municipio, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018 que se detalla en el anexo 1 adjunto, con la finalidad de que esta Auditoría Superior de la Federación se encuentre en posibilidad de realizar la planeación de las auditorías que procedan.

En caso de que dentro del plazo otorgado no entregue la información y documentación requerida, esta Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

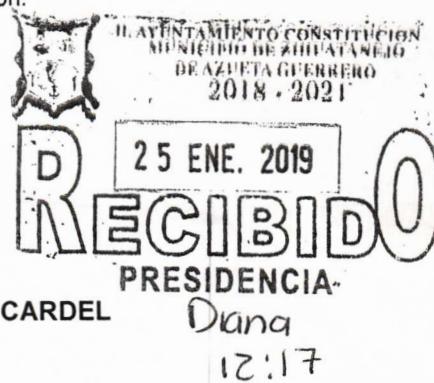
En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, le solicito designe al servidor público que fungirá como enlace entre el municipio a su digno cargo con esta Auditoría Superior de la Federación para coordinar las solicitudes y entrega de la información que le sea requerida.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL



c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.